

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

PERIODO DE SESIONES 2023-2025

PLAN DE TRABAJO¹

I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Ética Parlamentaria es un grupo de trabajo especializado de congresistas, encargada de promover la ética parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le formulen y resolver en primera instancia las denuncias, conforme a lo dispuesto por el Código de Ética Parlamentaria².

En esa línea, el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento establecen normas y procedimientos sobre la conducta que los congresistas deben observar en el desempeño de sus funciones. Su propósito es preservar la imagen del Congreso ante el país, además de asegurar, entre otros, la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados. Previene las faltas contra la ética y establece los procedimientos de investigación y sanción para los congresistas que infrinjan la ética parlamentaria³.

En la sesión del Pleno del Congreso de fecha 10 de agosto de 2023, se aprobó el número de integrantes (18), de la Comisión de Ética Parlamentaria y en la sesión del 17 de agosto de 2023, se aprobó la nómina de integrantes para el periodo bianual de sesiones 2023-2025. Finalmente, el 28 de agosto del presente año, en la sesión de elección de la mesa directiva e instalación de la Comisión de Ética Parlamentaria, se eligió la nómina de la mesa directiva e instaló la Comisión. Conformada por los siguientes congresistas⁴:

1. Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando: Presidente
2. Taípe Coronado María Elizabeth: Vicepresidente
3. Alcarraz Agüero Yorel Kira
4. Barbarán Reyes Rosangella Andrea

¹ Plan de trabajo 2021-2023, modificado

² Reglamento del Congreso de la República, artículos 34 y 35 d).

³ Código de Ética Parlamentaria, Introducción.

⁴ Cabe precisar que el pleno del Congreso aprobó la nómina de 18 congresistas conformantes de la Comisión de Ética Parlamentaria, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente plan de trabajo, el Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú, solo acreditó a un integrante de los dos que tiene.

5. Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia
6. Jiménez Heredia David Julio
7. Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín
8. Luque Ibarra Ruth
9. Marticorena Mendoza Jorge Alfonso
10. Medina Minaya Esdras Ricardo
11. Padilla Romero Javier Rommel
12. Palacios Huamán Margot
13. Paredes Gonzales Alex Antonio
14. Trigozo Reátegui Cheryl
15. Valer Pinto Héctor
16. Varas Meléndez Elías Marcial
17. Zeta Chunga Cruz María

El Plan de Trabajo, contempla los lineamientos generales y específicos a efectivizarse durante el desarrollo de actividades de la Comisión de Ética Parlamentaria conducentes a preservar la imagen del Congreso, ello implica promover la ética parlamentaria, prevenir actos antiéticos, absolver consultas y sancionar por infracción a la ética parlamentaria con irrestricto respeto al debido proceso, derecho a la defensa y otros amparados en la Constitución Política del Perú, Reglamento del Congreso, Código de Ética Parlamentaria, su Reglamento y leyes vigentes.

II. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Reglamento del Congreso de la República
- ❖ Código de Ética Parlamentaria
- ❖ Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, y
- ❖ Otras leyes vigentes

III. OBJETIVOS

Son objetivos de la Comisión:

1. Preservar la imagen del Congreso de la República.
2. Promover la ética parlamentaria
3. Prevenir actos contrarios a la ética parlamentaria
4. Absolver las consultas dentro del marco de sus competencias
5. Cautelar por la transparencia en la administración de los recursos confiados a los congresistas

6. Realizar procesos de investigación promovidas por denuncias de oficio o de parte y sancionar a los congresistas que contravengan la ética parlamentaria.
7. Resolver en primera instancia las denuncias conforme a lo establecido en el Código de Ética Parlamentaria.
8. Proponer iniciativas legislativas conducentes a mejorar la conducta ética parlamentaria.

IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

1. Se desarrollarán eventos dirigidos a congresistas y personal del Congreso de la República relacionados con la promoción de la ética parlamentaria, así como la prevención de actos contrarios a la misma con la difusión del procedimiento de indagación, investigación y sanción por infracción a la ética parlamentaria.
Los eventos contarán con la participación de instituciones y profesionales relacionados con la materia, provenientes del sector público y privado además de contarse con el apoyo de Cooperación Internacional.
2. A efectos de preservar la imagen del Congreso se recurrirá a la transparencia y publicidad de la labor parlamentaria y el ejercicio ético del cargo a través de diversos medios de comunicación y publicidad.
3. Se cautelará los intereses del Estado velando por la transparencia en la administración de los recursos asignados a los congresistas.
4. Se absolverán consultas provenientes de personas naturales o jurídicas, instituciones del Estado, organización parlamentaria y congresistas, dentro del marco de las competencias de la Comisión de Ética.
5. En irrestricto respeto a la norma constitucional y conforme a lo establecido en el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento, se iniciarán de oficio o a pedido de parte, denuncias recaídas contra los congresistas por presunta vulneración a la ética parlamentaria, las cuales se tramitarán conforme a lo estipulado en las normas mencionadas; y, de ser el caso serán sancionados conforme corresponde.

La Comisión, resolverá en primera instancia las denuncias que se formulen conforme al Código de Ética y su Reglamento respecto a las sanciones que se estipulan en los literales a), b) y c) del artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria; y las apelaciones serán resueltas en última instancia por el Pleno del Congreso.

La Comisión de ser el caso recomendará sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de haberes las que podrán ser de 3 a 120 días de legislatura. Las propuestas de recomendación de suspensión aprobadas por la Comisión serán elevadas al Pleno del Congreso para que proceda al debate respectivo y de ser el caso apruebe la recomendación dada por la Comisión.

6. Para el cumplimiento de los objetivos, la Comisión de Ética, en concordancia con el Código de Ética Parlamentaria, elabora y aprueba su Reglamento.

Cabe señalar que el actual Reglamento ha sido aprobado en la gestión bianual 2021-2023, el mismo que será materia de modificación acorde a la realidad y experiencias procesales recogidas durante el trámite de los procesos contra la ética parlamentaria, ello a fin de que los procesos de investigación por infracción a la ética parlamentaria sean más céleres.

7. Se propondrán iniciativas legislativas conducentes a mejorar la ética parlamentaria, lo que implica revisar y elaborar propuestas de reforma del Código de Ética Parlamentaria.

V. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

1. Se desarrollarán sesiones ordinarias semi presenciales, como mínimo, dos veces al mes y sesiones extraordinarias cuando lo considere la presidencia o cuando lo soliciten la mitad más uno del número legal de sus integrantes. Las sesiones ordinarias se desarrollarán los días **lunes a las 17:00 horas**.
2. Las citaciones y documentación correspondiente, serán remitidas en forma virtual a los congresistas integrantes de la Comisión.
3. De considerarlo la Comisión, podrá realizar eventos descentralizados como audiencias públicas o virtuales con la finalidad de informar a la población sobre las funciones y actividades que desarrolla la Comisión y formas de presentación de denuncias contra congresistas por presunta vulneración a la ética parlamentaria. Asimismo, se desarrollarán conferencias, foros, seminarios, talleres, publicaciones, entre otros, relacionados con la ética parlamentaria.

VI. FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo de la Comisión de Ética Parlamentaria, está sujeto a modificaciones según las necesidades y requerimientos de la Comisión durante el periodo bianual de sesiones 2023-2025, con el voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes.

Lima, 04 de setiembre de 2023.